

regulatorias en materia de Contabilidad Gubernamental y de presupuesto, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la Armonización Contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual regulo que las Entidades Paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir de enero 2013, de realizar sus registros contables con base acumulativa, apegándose al Marco Conceptual y a los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los Manuales de Contabilidad Gubernamental Armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada, tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables mencionados en dicho acuerdo.

Por lo anterior se informa lo siguiente:

Los Estados Financieros que se acompañan han sido preparados por la administración, de conformidad con las normas generales y específicas de la información financiera gubernamental para el sector paraestatal.

El reconocimiento, valuación y revaluación, se realizó considerando que todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Los Estados Financieros, fueron preparados en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

No se aplicó normatividad de forma supletoria a la estipulada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Se informa que es la primera vez que la Fiscalía General del Estado implementa la base del devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en virtud de que a partir de este ejercicio fiscal 2020 inicia operaciones como Organismo Autónomo.

### 3.1.6 Proceso de Mejora

- 3.1.6.1 De acuerdo con la entrada en vigor de la LGCG, la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí Cuenta con el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) un software que es una herramienta informática desarrollada por el Instituto Para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) dirigida a municipios y organismos públicos descentralizados de estados y municipios, para facilitar e integrar sus operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras, construyendo automáticamente la contabilidad con un enfoque de gestión, en estricto apego a la normativa, cumple con todos los aspectos esenciales para dar cumplimiento cabal a las disposiciones así requeridas.

Los objetivos específicos que alcanza son los siguientes: